



MENDOZA, **15 de noviembre de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico Nº: 31427/14 caratulado: "*GUEMBE, María Gabriela S/Informar sobre la situación de plagio académico del tesista Gervasio Sánchez, alumno de la Maestría en Interpretación de Música Latinoamericana de los siglos XX y XXI -FAD*".

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la mencionada Maestría, Mgter. María Gabriela GUEMBE, informa la situación de plagio académico del maestrando Gervasio SÁNCHEZ quien presentó su trabajo de Tesis titulado "***Guitarristas compositores de Latinoamérica: El caso de Juan Antonio "Chicoria" Sánchez***", a la Secretaria de Investigación y Posgrado.

Que por su parte, el jurado evaluador integrada por el Mgter. Nahuel ROMERO PASCHERO, el Mgter. Oscar Iván AMORÓS y la Mgter. María Gabriela GUEMBE constatan dicha infracción mediante el análisis de los textos y fragmentos extraídos de la pieza original, por cuanto la tesis formulada por el maestrando resultaba un tanto incoherente en su redacción dificultando la comprensión general del trabajo, quien además las fuentes y formas de citar autores lo realizaba de manera incorrecta.

Que, habiendo tomado conocimiento de lo acontecido, la Secretaría de Investigación y Posgrado procede, mediante correo electrónico, al emplazamiento del maestrando con copia a su Director de tesis, a fin de realizar un descargo en el lapso de diez días; quien luego de recibirlo con acuse de recibo no brinda respuesta alguna.

Que la Comisión Académica Asesora una vez evaluado los acontecimientos determina que el accionar del maestrando SANCHEZ resulta de una falta grave a la ética profesional, por lo que de manera unánime, considera que el mismo debe ser sancionado, aplicando lo dispuesto en la *opción b) del Capítulo VII.2.2. del reglamento aprobado por Ord. 1/2016-CD*, que prevé lo siguiente: "*b) Expulsión de la carrera, registro del incidente en el legajo de la persona que cometió el plagio y notificación al Secretario/a de Posgrado de la FAD, al Rectorado de la UNCuyo y a la CONEAU.*"

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 22 de octubre de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

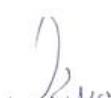
ARTÍCULO 1º.- Aplicar la Sanción de Expulsión de la carrera "*Maestría en Interpretación de Música Latinoamericana de los Siglos XX y XXI*" (3º Cohorte), al **Prof. Gervasio SANCHEZ** (DNI Nº 27 542 396), por cometer Plagio Académico previsto en el Capítulo VII de la Ord. 1/2016-CD

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese de la presente al Prof. Gervasio SANCHEZ como así mismo a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la FAD; a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de Rectorado y a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria-CONEAU.

ARTÍCULO 3º- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 262


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Dr. Mariana Santos
Secretaría de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO